

RESOLUCIÓN No. 225 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 11 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. **181. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 1 de octubre de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-020-2015, para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL MONITOREO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DEL MANGLAR DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, por el valor de \$ 21.362,74 dólares americanos, más IVA; Son: **VEINTE Y ÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, 74/100**, más IVA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Arquitecto Fernando Valarezo, Jefe (e) de la Unidad de Gestión Ambiental del GADM Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables, y **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-020-2015, a la Leda. Gabriela Ramos, Técnica del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente

Que, con fecha 19 de octubre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-020-2015, para la **ADQUISICION DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL MONITOREO, CONSERVACION Y CUSTODIA DEL MANGALAR DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, mediante Resolución No. **214. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 04 de noviembre de 2015, se aprobó: **PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Arq. Fernando Valarezo Tapia, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-020-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL MONITOREO, CONSERVACION Y CUSTODIA DEL MANGALAR DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por el señor Herley Cajamarca Cruz, **CUMPLE** en su totalidad con la integridad de la oferta y requisitos mínimos, especificaciones técnicas exigidas en los pliegos. **SEGUNDO.-** **HABILITAR** al oferente Sr. Herley Cajamarca Cruz, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático

del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-020-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL MONITOREO, CONSERVACION Y CUSTODIA DEL MANGALAR DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Que, mediante Acta de Negociación Única, celebrada el viernes 06 de noviembre de 2015, a las 11h00, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa situada en la calles Guayas y Leonny Castelly, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADMSR-020-2015**, para la contratación de la **ADQUISICION DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL MONITOREO, CONSERVACION Y CUSTODIA DEL MANGALAR DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; se procede a realizar la Sesión de Negociación entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y el señor Herley Cajamarca Cruz, oferente habilitado para participar en el presente procedimiento, contando con el Delegado de la contratación, el Arquitecto Fernando Valarezo, Jefe (e) de la Unidad de Gestión Ambiental del GADM Santa Rosa, con el objeto de realizar la negociación, quedando aceptada la oferta económica final del oferente, considerando que se ha cumplido con lo manifestado en el segundo inciso del Art. 47 del RGLOSNC, es decir se ha mejorado la oferta económica del único oferente calificado, quedando establecida en USD. 20.250,00; lográndose un ahorro de USD. 1.112,74 (5.20879 %) respecto del Presupuesto Referencial;

Que, en base a la negociación antes mencionada, el Arquitecto Fernando Valarezo, Jefe (e) de la Unidad de Gestión Ambiental del GADM Santa Rosa, Delegado de la Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADMSR-020-2015**; resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para la **ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA EL ORO**, a favor del señor Herley Cajamarca Cruz, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; y, En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor Herley Cajamarca Cruz, con número de RUC: 0702621608001; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-020-2015, para la **ADQUISICION DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL MONITOREO, CONSERVACION Y CUSTODIA DEL MANGALAR DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 20.250,00; lográndose un ahorro de USD. 1.112,74 (5.20879 %) respecto del Presupuesto Referencial; con un plazo de ejecución es de 30 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción del contrato, forma de pago; no se otorgará anticipo, los pagos se realizaran contra-entrega de los bienes una vez legalizada el Acta Entrega Recepción Definitiva.

SEGUNDO.- Designar como Administradora del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al Arquitecto Fernando Valarezo, Jefe (e) de la Unidad de Gestión Ambiental del GADM Santa Rosa

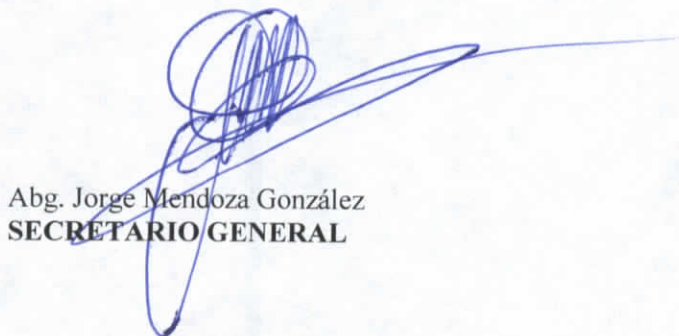
TERCERO.-Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL